

ORD. N° **2535** /DO N° 96.222/F60

ANT.: 1. Ingreso SUBTEL N° 20.180 de 08.02.2023.
2. Resolución Exenta N° 1.985 de 2017, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3. Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4. Resolución Exenta N° 470 de fecha 13.02.2013, que faculta a los jefes de División y de Departamento para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica.

MAT.: Certifica equipo de alcance reducido.

SANTIAGO, 21 de Febrero 2023

DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A: ZTE CORPORACIÓN DE CHILE

1. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letra j.1) del artículo 1° de la norma señalada en ANT. 2):

- Tipo de Equipo : Home Gateway (Router)
- Marca : ZTE
- Modelo : ZXHN H360 1P
- Fabricante : ZTE Corporation
- Frecuencias de operación : WLAN: 2412-2472; 5180-5320; 5500-5700 MHz.
- Potencia máxima radiada : WLAN 2,4G: 99,08 mW (19,96 dBm); WLAN 5G: 961,61 mW (29,83 dBm).
- Restricciones : Estos equipos deben operar al interior de recintos cerrados. Además, en la banda de frecuencias 5.150-5.250 MHz, la densidad de potencia máxima radiada no excederá 17 dBm/MHz en cualquier banda de 1 MHz.

2. El incumplimiento de lo dispuesto por el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

RAUL IGNACIO DOMINGUEZ BASTIDAS
Firmado digitalmente por
RAUL IGNACIO DOMINGUEZ BASTIDAS
Fecha: 2023.02.23
13:02:25 -03'00'

RAÚL DOMÍNGUEZ BASTIDAS
Jefe División Fiscalización

DISTRIBUCIÓN:

- ZTE CORPORACION DE CHILE
- Oficina de Partes.